

PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0000251/2016 UADER_RECTORADO referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica de los Proyectos realizados en el marco del Convenio entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación (INET) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio Marco de Cooperación y los Protocolos Adicionales ME N° 918/13 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación (INET) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), se llevan a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de los instrumentos creados por la Ley 26.058 en el documento "Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la educación técnico profesional".-

Que por medio de las actas complementarias N°: 625/14; 242/15; 391/15 y 392/15, se firman los Protocolos Adicionales del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 56 y 57 obra Resolución "CS" N° 043/16 UADER por la cual se aprueba la asignación de fondos a los proyectos aprobados en el marco del convenio ME 918/13 y los protocolos adicionales del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.637.939), a cargo de los responsables de cada institución a saber: por la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi": Primer protocolo por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$251.283) a la Prof. María Valeria TIRÓPOLIS, DNI N° 21.869.884 y la Prof. María Verónica LOPEZ, DNI N° 24.264.105; por la Escuela Normal Rural "Almafuerte": Segundo protocolo por la suma de PESOS

RESOLUCIÓN "CS" N° 182-24

CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$411.597) y Cuarto protocolo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$364.614), a la Prof. Patricia CABRERA, DNI N° 18.007.815 y la Prof. María del Carmen HILBE, DNI N° 16.647.794; y por la Escuela de Educación Técnica (E.E.T.) N° 35 "Gral. San Martín", Tercer protocolo por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$610.445) al Sr. Ramón Vicente VIDELA, DNI N° 12.220.372.

Que los mencionados son responsables de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y cumplimentar las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que por Resolución N° 1917 INET se autoriza la transferencia de fondos con destino a los establecimientos educativos "Proyecto 2633" obrante de fs. 68 a 71.-

Que de fs. 83 a 87 obra Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4306 GOB mediante el cual se modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 UADER.-

Que de fs. 88 a 95 obra Resolución N° 850 INET que establece los criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición, seguimiento y monitoreo de los planes de mejoras jurisdiccionales e institucionales de escuelas dependientes de las Universiades.-

Que de fs. 96 a 104 obra Resolución N° 1020/2010 CGE por la cual se aprueba el procedimiento e instructivos generales de rendiciones de cuentas elaborado por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Plan de Mejoras del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.-

Que se anexa a las presentes el Informe y Rendición de Cuentas correspondientes a la propuesta realizadas en el marco del Convenio entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación Nacional (INET) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).-

V
D

Que a fs. 324 y 325 la Auditoría Interna de UADER en intervención de su competencia informa que se ha realizado la Rendición aprobada por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica a través del SITRARED por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$327.434) sobre un total recibido de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$610.445) y habiendo efectuado una devolución de fondos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL ONCE (\$283.011).-

Que a fs. 325 vuelta la Secretaría Económico Financiera toma conocimiento de lo informado por la Auditoría Interna de UADER.-

Que a fs. 327 obra Resolución CD N° 0999/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud por la que resuelve proceder al Cierre Administrativo del presente Expediente.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del presente Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 182-24

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

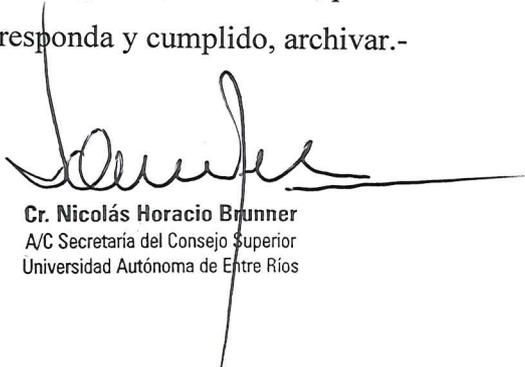
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Programa basado en el Convenio Marco de Cooperación y los Protocolos Adicionales ME N° 918/13 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación (INET) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$610.445), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos